

GENERAL DE FUERZA AEREA RENE

BARRIENTOS ORTUÑO

GENERAL DE EJERCITO ALFREDO

OVANDO CANDIA

PRESIDENTES DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley No. 6949, de 5 de noviembre de 1964, se declaró vigente la Constitución Política del Estado sancionada por la H. Convención Nacional de 1945, con las reformas aprobadas en el Congreso Constituyente de 1947, manteniéndose inalterables la nacionalización de las grandes empresas mineras, la reforma agraria, el voto universal y la reforma educativa;

Que es necesario revisar el texto de la Constitución de 1947, adecuándolo a las conquistas sociales, económicas y políticas alcanzadas, a fin de consolidarlas definitivamente, así como introducir nuevas disposiciones para normalizar la vida institucional de la República.

Que a los efectos consiguientes y para que proceda a sancionar las necesarias reformas constitucionales, el próximo Congreso Nacional estará integrado por representantes investidos de específica potestad constituyente;

Que las reformas a la Ley Fundamental del Estado deben responder a un criterio técnico jurídico con objeto de evitar inidóneas modificaciones;

DECRETA N:

ARTÍCULO 1.- Se encomienda al señor Dr. Ciro Félix Trigo, catedrático de Derecho Constitucional, la redacción de un Anteproyecto de Reformas Constitucionales, que deberá ser elaborado en el término de ciento veinte días computables desde la fecha.

ARTÍCULO 2.- Una vez presentado el indicado Anteproyecto a la Excma. Junta Militar de Gobierno, será sometido a revisión e informe de una Comisión que será creada a ese objeto, para luego ser enviado a consideración del próximo Congreso Constituyente.

El señor Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑOGRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Tcnl. Oscar Quiroga T., Tcnl. Carlos Alcoreza M., Tcnl. Hugo Bánzer S., Cnl. Sigfredo Montero V., Cnl. Rogelio Miranda, Cnl. Eduardo Méndez P., Tcnl. René Bernal, Cnl. Juan Lechín S, Cnl. José Carrasco R., Marcelo Galindo de U.